



PROHIBIDA LA VENTA O ENTREGA DE PRODUCTOS DE TABACO, O ASIMILADOS, A MENORES DE 18 AÑOS

Art.3.2 de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro el consumo y la publicidad de los productos del tabaco:

"Se prohíbe vender o entregar a personas menores de dieciocho años productos de tabaco, así como cualquier otro producto que le imite e induzca a fumar."



JUNTA DE ANDALUCIA